

Lanús, 17 JUL 2018

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0831/17, el Decreto N° 0088/18, y el expediente D-4060-3751/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0831/17, se adjudicara la obra “REMODELACION Y PUESTA EN VALOR SEGUNDO PISO – PALACIO MUNICIPAL”, a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de \$ 7.193.731,48, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 3751/16.-

Que por Decreto N° 0088/18, se autorizó la ampliación en noventa (90) días corridos del plazo de ejecución de la Obra.-

Que mediante nota de fecha 18 de Mayo de 2018, de la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, informa que durante la ejecución de los trabajos de la obra fue necesario hacer modificaciones al Proyecto Original de la Obra, teniendo que realizar tareas de desmonte, demolición, reconstrucción y reubicación de tabiques, recolocación de pisos y movimientos de carpinterías no previstas. Además se decidió el reemplazo de tipo y modelo de solados, revestimientos, artefactos sanitarios y eléctricos.-

Que por lo antedicho se produjeron economías, demásías y adicionales según planilla presentada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., aprobada por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura se solicita la convalidación de las compensaciones necesarias entre economías y demásías de ítems contratados que da por resultado una economía de \$ 151.119,90.-

Que los adicionales solicitados totabilizan un total de \$ 1.580.730,35. A partir de la compensación por la economía dispuesta en el párrafo anterior es necesario convalidar un adicional por \$ 1.429.610,45.-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que se ha contemplado, asimismo la necesidad de convalidar una ampliación del plazo de ejecución de obra en ciento cincuenta (150) días corridos.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalídanse las compensaciones necesarias entre economías y demás de ítems contratados.-

**ARTÍCULO 2º:** Apruébase la realización de los trabajos adicionales de la obra “REMODELACION Y PUESTA EN VALOR SEGUNDO PISO – PALACIO MUNICIPAL”, contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 del Partido de Lanús, por un monto total de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEIESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.429.610,45).-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.54 Remodelación y Puesta en Valor 2Do. Piso Edificio Municipal, Partida 4.2.1. “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

**ARTICULO 4º:** La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

**ARTICULO 5º:** Convalidase una ampliación del plazo de ejecución de obra en ciento cincuenta (150) días corridos.-

**ARTÍCULO 6º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS